

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**BOLETÍN OFICIAL N° 5804**  
RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2023.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvina **SANTANA**



## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 0481

RÍO GALLEGOS; 09 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente JP - "R" N° 17.455/21, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, la Jefatura de Policía propicia la Cesantía del Cabo Herman Leandro **LOBO**, a partir del día de la fecha;

Que, las presentes actuaciones administrativas se inician conforme a lo ordenado mediante la Disposición N° 246-JP/21, a raíz del parte informativo de la División Comisaría Cuarta local, en el cual se informa que en fecha 26 abril de 2021, el personal policial dependiente del Comando Radioeléctrico, realizó un procedimiento policial en virtud de existir un pedido de auxilio por parte de la ex pareja del Cabo **LOBO** y que al llegar al lugar, se identificó al citado Cabo de Policía con un arma de fuego;

Que, en virtud de lo acontecido, se dio intervención al Juzgado de Instrucción Nro. Uno local disponiéndose la aprehensión del causante y secuestro del arma de fuego, por lo que dispuso declararlo en situación pasiva de conformidad al art. 182° del R.R.D.P mediante Disposición N° 246-JP/21;

Que, una vez recabada la totalidad de la prueba, se procedió a notificar al encartado a los fines de que efectúe su exposición de descargo, lo cual realiza a fs. 185/193 dándose por enterado y notificado de todo lo actuado y reservando su derecho a declarar;

Que, obran en los presentes actuados, las Declaraciones Testimoniales de los efectivos policiales intervinientes y la denunciante, Declaración de descargo, Foja de Servicio y Acta de entrega del arma reglamentaria del denunciado;

Que, a fojas 212, 216, 219, 221/222, 227/228 y 230/231, obran Actas de Notificación, Entrega y Recepción realizada al Cabo **LOBO**, en los términos del artículo 98° del R.R.D.P, ejerciendo su derecho de pasar vistas de los actuados, formulando defensa, conforme se desprende a fojas 232/237;

Que, a fojas 244/248 y vuelta, toma intervención la Dirección General de Asuntos Legales de la Institución Policial, y emite Dictamen N° 329-D.G.A.L./22, en el cual concluye que surge responsabilidad administrativa imputable al Cabo Herman Leandro **LOBO**, quién con su conducta de violencia intrafamiliar, y por ende, un comportamiento inapropiado en la vida social que trascendió a terceros, a través de los medios de prensa, afectó de manera directa el prestigio de la Institución, encuadrándose en una falta de CARÁCTER GRAVE;

Que, a fojas 297 a 305, obra Sentencia de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría de Juicio y Debate en Expte. N° 7028/21, quienes condenaron a Herman Leandro **LOBO** a la pena de 8 meses de prisión de cumplimiento efectivo, por considerarlo autor penalmente responsable de Daños; según lo establecido en el artículo 183° del Código Penal; así también se ordenó su inscripción en el Registro Único de Personas Violentas (Ley N° 3595);

Que, a fojas 313/314 luce Dictamen emanado por la Dirección General de Asuntos Legales: "...no cabe dudas que la conducta del Cabo **LOBO** resulta contraria a la conducta esperada de un buen funcionario policial, quien tiene el deber de observar y hacer cumplir la Ley, debiendo velar por el resguardo de la propiedad y la vida de las personas, manteniendo una conducta intachable en todo momento en su carácter de funcionario público", el mencionado dictamen se complementa con lo interpretado por la Dirección en fojas 203 y vtas., dictaminando la CESANTÍA del Cabo **LOBO**, conforme a lo establecido en el artículo 34° del R.R.D.P. y encuadrar su conducta en el artículo 9° , agravada por el artículo 41° inciso 2) y en donde se solicitó en caso de existir causa judicial se aplique el artículo 180° del R.R.D.P.;

Que, la conducta desplegada por el encartado, no condice con aquella esperada de un buen Efectivo Policial, siendo que el mismo tenía pleno conocimiento desde el momento que se ingresó a las filas policiales el carácter de funcionario policial que detentaba y cuáles eran sus obligaciones emergentes del Estado Policial, como así también que debía adecuar su conducta tanto en la vida social como privada para ejercitar las funciones policiales, conforme lo estipulado en el articulado 27°, 28°, inciso g) y 30° de la Ley N° 746, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 3523;

Que, la Ley N° 26.485 y su Decreto Reglamentario N° 1011/10 de "Protección Integral de las Mujeres" contempla y reprime específicamente las conductas que, basadas en una relación desigual de poder, afectan la vida, la libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal y situaciones donde la violencia se expresa como hostigamiento, humillación, coerción verbal, etc., que apareja como consecuencia un perjuicio a la salud psicológica y a la autodeterminación, todo esto conforme lo normado en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley, medida que encuadra sustento en lo regulado en el artículo 1° de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en el artículo 2° de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Para);

Que de la prueba reunida, queda acreditado el ejercicio abusivo de poder del Cabo **LOBO** hacia su ex pareja, por lo que ha incurrido en una FALTA DE CARÁCTER GRAVE encuadrada legalmente en el artículo 41° inciso 2) del Decreto N° 2091/72 (R.R.D.P.), en concordancia a lo establecido en el artículo 47° inciso d) y artículo 62° inciso a) de la Ley N° 746;

Que, se actuó conforme debido derecho, respetándose las garantías procesales del sumariado quien pudo ejercer ampliamente su derecho de defensa quedando demostrado conforme la totalidad de las pruebas obrantes en autos que se incurrieron en las irregularidades previstas en el Régimen Disciplinario;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al

Cabo **LOBO**, se dictó la Disposición N° 762-JP/22, emanada por el Jefe de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que, nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DALyS N° 006/23, emitido por la Dirección de Asesoría Legal y Sumarios obrante a fojas 318/327, SAJ-N° 062/23, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 328/329 y SLyT-GOB-N° 319/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 335/338;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Cabo Herman Leandro **LOBO** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 38.275.286), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9°, agravado por el artículo 41° inciso 2) del R.R.D.P., en concordancia con los artículos 47° inciso d) y 62° inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SEGURIDAD - SAF: 135 - POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Luca Kevin Pratti

## DECRETO N° 0482

RÍO GALLEGOS; 09 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 984.318/22 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, a favor de varios agentes, los cuales se encuentran detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "Régimen Escalonario y de Carrera" - Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1126/22, mediante el cual se homologó el acuerdo celebrado el día 1° de agosto del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA - FATSA), la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de Santa Cruz (FE.S.PRO.SA) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la Negociación Colectiva Sectorial de Salud, consistente en el Pase a Planta Permanente de aquellos trabajadores y trabajadoras contratados en los términos del Decreto N° 2996/03;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos de la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0202/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 344 y SLyT-GOB-N° 345/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 361;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto Provincial N° 0394/22, de acuerdo al Título VI "RÉGIMEN ESCALONARIO Y DE CARRERA" - Capítulo I "CARRERA DEL PERSONAL DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA", de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente, bajo los Agrupamientos, Grados, Niveles, Tramo, Regímenes Horarios y SAF, asimismo enunciados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.-

**Artículo 2°.- TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creados los Agrupamientos, Niveles, Tramos, Grados y Regímenes Horarios asignados para los agentes en cuestión, en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente.-

**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio

de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**Artículo 4°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Claudio José García

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)

## DECRETO N° 0495

RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente I.E.S.C.-N° 002.294/22, elevado por Instituto de Energía de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0199/19 se aprobó el segundo llamado a la licitación pública nacional e internacional IESC N° 02/17 para la exploración y eventual explotación del área denominada "Paso Fuhr", adjudicándose la misma a las firmas "Compañía General de Combustibles S.A., e YPF S.A.";

Que posteriormente se conformó entre las adjudicatarias una Unión Transitoria de Empresas, de conformidad a lo previsto en el artículo 7° del Decreto antes aludido, cuya inscripción en la Inspección General de Justicia - IGJ - es de fecha 23 de agosto de 2019;

Que mediante el Decreto N° 0861/19 se ratificó en todos sus términos el Contrato Emergente derivado de la Licitación mencionada, para la exploración, desarrollo, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos del área "Paso Fuhr", suscripto entre el Instituto de Energía de Santa Cruz y los representantes de las firmas anteriormente consignadas;

Que en fecha 17 de septiembre de 2021, la firma "Compañía General de Combustibles S.A. e YPF S.A.," solicitan la extensión del primer período exploratorio sobre el área Paso Fuhr, por un plazo de un año con fundamento en los argumentos técnicos sobre la presencia de reservorios no convencionales en dicha área, ello a partir del vencimiento del plazo original;

Que asimismo, pide la modificación del plan de trabajo de exploración conforme lo expone en el apartado V de la solicitud presentada, agregando documental, entre la que se destaca el poder respectivo para actuar en nombre y representación de las empresas interesadas;

Que ha tomado intervención la Subgerencia de Control Técnico Operativo e Inversiones del IESC, concluyendo que técnicamente la conversión es factible ya que los objetivos exploratorios son no convencionales (tight sands de la Formación Magallanes y shale de la Formación Palermo Aike Inferior);

Que la Gerencia de Hidrocarburos se expidió, indicando que la "conversión es factible dado que los objetivos exploratorios son "no convencionales", no existiendo impedimento para la aprobación de dicho objetivo, la modificación del Plan de trabajo original, como así la Extensión del Primer Período Exploratorio";

Que en función de ello, se dictó la Resolución IESC D-N° 022/23 que determina que el área denominada "Paso Fuhr" puede ser de objetivo no convencional en los términos del artículo 23° de la Ley N° 17.319, modificatorias, y concordantes, sometiendo a consideración de este Poder Ejecutivo dicha transformación;

Que habiéndose pronunciado la Subgerencia de Control Técnico Operativo e Inversiones, la Gerencia de Hidrocarburos y el Directorio del Instituto de Energía de la Provincia, corresponde aprobar la modificación del objetivo del permiso de exploración del área denominada "Paso Fuhr" a un objetivo no convencional, y la extensión del primer período exploratorio por el plazo de un año;

Que resulta pertinente además, modificar el Programa de Trabajo Original conforme la propuesta que como Anexo se adjunta al presente;

Que en función a lo normado en los artículos 23°, 27°, 27° bis de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319, modificatorias y complementarias, resulta pertinente el dictado del instrumento que se gesta;

Por ello y atento a los Dictámenes IESC-N° 57/23, emitido por el Instituto de Energía de Santa Cruz, obrante a fojas 142 y vuelta y SLyT-GOB-N° 309/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 147/152;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- APRUÉBASE** la modificación del objetivo del Permiso de Exploración respecto del área denominada "PASO FUHR" otorgado mediante Decreto Provincial N° 0199/19 a un objetivo No Convencional y la extensión del Primer Período Exploratorio por el término de un (1) año, finalizando el mismo el 16 de enero de 2024 en los términos del artículo 23°, 27° y 27° bis de la Ley 17.319, modificatorias y concordantes.-

**Artículo 2°.- APRUÉBASE** la modificación del Programa de Trabajo Original de conformidad al Plan de Trabajos de Exploración con Objetivo no Convencional, el cual deberá cumplimentar la Permissionaria de conformidad a lo dispuesto en el Anexo I del presente.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

**Artículo 4°.- PASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz (IESC) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Silvina del Valle Córdoba

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)

## DECRETO N° 0496

RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.037/23, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus términos la Resolución CFKK-N° 646 de fecha 30 de diciembre del año 2021, emitida por la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kayke, referente al Régimen General Tarifario contable para el Ejercicio 2022;

Que el presente trámite, se encuadra en el artículo 90° de la Ley N° 55 Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 2, obra el Visto Bueno del señor Ministro de Gobierno, por lo que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 432/23 emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a foja 62 y SLyT-GOB-N° 372/23 emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a foja 66;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos la Resolución CFKK-N° 646 de fecha 30 de diciembre del año 2021, emitida por la Comisión de Fomento Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kayke, referente al Régimen General Tarifario contable, para el Ejercicio 2022, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

## DECRETO N° 0498

RÍO GALLEGOS; 11 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 336.475/23, elevado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia el pase a planta permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como Jefes de Departamento y Personal Contratado, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: que en cada caso se indica;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1636/22 mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 16 de diciembre del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a Planta Permanente de todos los trabajadores y trabajadoras que estén en condiciones, tomando como fecha de corte el día 31 de diciembre del año 2022, contratados mediante Decreto N° 2996/03, como quienes revistan cargos de Jefes de Departamento y Jefe de División y Sección sin estabilidad, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través

de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta del Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 257/23, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 49 y vuelta SLyT-GOB-N° 346/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 57;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el ANEXO I, quienes actualmente revistan como Jefes de Departamento y Personal Contratado, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: que en cada caso se indica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Temporario, y por Creadas las Categorías asignadas para los agentes en cuestión en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: que en cada caso se indica.-

**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**Artículo 4°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

[LINK DE ACCESO AL ANEXO I](#)



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0485

RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.453/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de mayo del año 2023, en el cargo de Jefe de Departamento Registros y Legajos dependiente de la Dirección de Organización de Personal de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, al señor Franco Ariel **QUANTAY** (Clase: 1999 - D.N.I. N° 41.821.684), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 0486

RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2023.-

Expediente A.M.A. N° 180.748/23.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de abril del año 2023, en el cargo de Directora de Cuentas Especiales dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración de la Gerencia de Administración de la ENTIDAD: Agencia de Medios y Contenido Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) - SAF: 701, a la señora Virginia Marta **ÁVILA** (D.N.I. N° 20.442.755), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 21, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 0487

RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2023.-

Expediente MDS-N° 210.189/23.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de junio del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento: Servicios Generales y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109 una (1) Categoría: 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de junio del año 2023, a la señora Claudia Patricia **FLORES** (D.N.I. N° 24.883.501), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: Servicios Generales, proveniente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la Subsecretaría de Coordinación de Ceremonial, Protocolo y Eventos Gubernamentales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

### DECRETO N° 0488

RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 532.404/23.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, al agente Sergio Fabián **CAR** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.206.317), quien revista como Personal contratado en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: Profesional.-

**TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada al agente en cuestión en Planta de Personal Permanente en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que, por intermedio de Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-



**DECRETO N° 0489**

RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.017/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), efectivas del agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señor Iván Daniel **GUILLEN** (Clase: 1964 - D.N.I. N° 17.205.205), de profesión Médico Generalista, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital de Río Turbio), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-

**DECRETO N° 0490**

RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.426/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas del agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: III - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señor Miguel Ángel **LAS HERAS** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.283.102), de profesión Médico Tocoginecólogo, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital de Caleta Olivia).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el profesional mencionado en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

**DECRETO N° 0491**

RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.467/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: III - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Carla de los Ángeles **CAMPOS** (D.N.I. N° 36.601.420), de profesión Licenciada en Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital de Las Heras).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

**DECRETO N° 0492**

RÍO GALLEGOS; 10 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.468/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: III - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Fernanda Elisabeth **LÓPEZ** (D.N.I. N° 34.638.962), de profesión Licenciada en Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital de Río Turbio).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

**DECRETO N° 0493**

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.404/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de abril del año 2023, en el cargo de Director General de Estadísticas, dependiente de la Dirección Provincial de Determinantes de la Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), al señor Santiago Fernando **PEREYRA** (Clase: 2002 - D.N.I. N° 43.954.773), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 0494**

RÍO GALLEGOS, 10 de mayo de 2023.-

Expediente MPC1-N° 422.716/23.-

**PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a la agente Camila Celeste **ZIAURRIZ** (D.N.I. N° 38.794.115), en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114.-

**TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 112.-

**INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

**DECRETO N° 0499**

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.562/23.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Facundo Nicolás **ITURRIAGA** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.205.004), para cumplir funciones como Técnico Superior en Hemoterapia en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

**DECRETO N° 0500**

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.499/23.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria, en los términos del artículo N° 60, párrafo 3°, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Osvaldo León **CALDERÓN JONES** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.830.917), para cumplir funciones como Médico Especialista en Cardiología en el Hospital Distrital de Pico Truncado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 127 (Hospital Distrital Pico Truncado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

**DECRETO N° 0501**

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.210/22.-

**DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día 1° de mayo del año 2023, en todas sus partes el Decreto N° 1637/22, mediante el cual se designó a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810 (actualmente: 109), a la señora Melani Lucía **ROMERO CASIMIRO** (D.N.I. N° 43.611.416).-

**DECRETO N° 0502**

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2023.-

**DÉJASE SIN EFECTO**, a partir del día 1° de mayo del año 2023, en todas sus partes el Decreto N° 0099 de fecha 13 de diciembre del año 2019.-

**DASE POR DESIGNADA** a partir del día 1° de mayo del año 2023, en el cargo de Subsecretaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo dependiente de la Casa de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Licenciada Ana María **CORTÉS** (D.N.I. N° 23.439.672).-



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

### RESOLUCIÓN N° 0084

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.535/23.-

**ACEPTAR**, a partir del día 1° de julio del año 2023, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, señora Mirta Ester **SEPULVEDA** (D.N.I. N° 14.811.313), a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

### RESOLUCIÓN N° 0097

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.638/23.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de abril del año 2023, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Registro y Verificación dependiente de la Dirección de Administración de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Función Pública de la Secretaría de Estado de Gestión Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, presentada por la agente Glenda Lucrecia **OSSES** (D.N.I. N° 36.105.868), quien fuera designada por Resolución MSGG-N° 083/22.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el punto anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

### RESOLUCIÓN N° 0100

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.659/23.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de abril del año 2023, las renunciaciones de las personas que se detallan en el ANEXO I de la presente, en los cargos que en cada caso se indican, todos dependientes de la Dirección de Provincial de Administración de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los agentes mencionados en el punto anterior, se reintegrarán a la situación de revista escalafonaria que en cada caso se indican, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

### ANEXO I

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA:

##### JEFA DE DEPARTAMENTO DE COMISIONES Y SERVICIOS.-

Señora Margarita Elisabeth **MIRANDA** (D.N.I. N° 28.859.289) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, quien fuera designada mediante Resolución MSGG-N° 227/14 y confirmada por Decreto N° 0160/19.-

#### DIRECCIÓN RENDICIONES DE CUENTAS:

##### JEFE DE DEPARTAMENTO DE CARGOS Y DESCARGOS.-

Señor Leandro Gabriel **GUEICHA** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.205.170) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11, quien fuera designado mediante Resolución MSGG-N° 072/22.-

#### DIRECCIÓN DE SUELDOS:

##### JEFA DE DEPARTAMENTO RENDICIONES Y SUELDOS.-

Señora Elisa Belén **VELÁZQUEZ** (D.N.I. N° 37.202.424) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11, quien fuera designada mediante Resolución MSGG-N° 139/19, confirmada por Decreto N° 0160/19.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADOS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 0886

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 13.848/216/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 261 correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Margarita Rosa **FLORES** (D.N.I. N° 10.213.096) de nacionalidad argentina, nacida el 08 de septiembre de 1952, de estado civil casada con el señor Tomas Edison **WATERS** (D.N.I. N° 12.649.791) de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de marzo de 1957.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 35.682,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-069085, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Margarita Rosa **FLORES** (DNI N° 10.213.096) y el señor Tomas Edison **WATERS** (D.N.I. N° 12.649.791).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Margarita Rosa **FLORES** y el la señor Tomas Edison **WATERS**, en el domicilio sito en el barrio Juan Domingo Perón, Casa N° 261 del PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Oficina de Coordinación IDUV de la Localidad de Pico Truncado y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

### RESOLUCIÓN N° 0888

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 41.228/100/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 02, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIÁN" - PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS, a favor del señor Carlos Andrés **LANESAN** (D.N.I. N° 23.759.179), de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de julio de 1974, de estado civil soltero en condominio con la señora Liliana Beatriz **SOTO** (D.N.I. N° 27.814.635), de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de enero de 1980.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 37.612,62).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ104-45-111002, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Carlos Andrés **LANESAN** (D.N.I. N° 23.759.179) de estado civil soltero y en condominio con la señora Liliana Beatriz **SOTO** (D.N.I. N° 27.814.635) de estado civil soltera.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Carlos Andrés **LANESAN** y la señora Liliana Beatriz **SOTO**, en el domicilio sito en calle Darwin N° 1385 - Casa N° 02 del Plan 50 Viviendas en Puerto San Julián - Programa II - Escasos Recursos.-

### RESOLUCIÓN N° 0896

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.254/2023.-

**ACEPTAR** la donación efectuada por la Municipalidad de Perito Moreno a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, de las Parcelas 08 a 20 de la Manzana N° 90.602, asentadas en la Sección 2 - Circunscripción 02 de dicha Localidad, inscriptas bajo las Matrículas Nros. 4.803 a 4.815 inclusive, pertenecientes al Departamento VII Lago Buenos Aires, conforme Decreto Municipal N° 0291/MPM/22 de fecha 15 de diciembre de 2022, que promulgó la Ordenanza Municipal N° 2761/HCD/22.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de Perito Moreno.-

**REMITIR** los presentes actuados al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz, a sus efectos.-

### RESOLUCIÓN N° 1602

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.413/2023.-

**DECLARAR DESIERTO** el Llamado a Licitación Pública N° 29/IDUV/2023 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE SEDE "CENTRO DE JUBILADOS" EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ".-



AUTORIZAR la realización de un SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 29/IDUV/2023 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE SEDE "CENTRO DE JUBILADOS" EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", bajo las mismas Bases y Condiciones Generales Reglamentarias que rigieron para el primero, fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 06 de septiembre de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración/IDUV, sita en calle Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de Río Gallegos.-

La Venta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración, y la Consulta de los mismos en la Gerencia Técnica, ambas con domicilio sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 30 de agosto de 2023, siendo el valor del Pliego de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 48.629,49), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 48.629.485,31).-

## **RESOLUCIÓN N° 1603**

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.386/2023.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, consta de Planilla de Cotización, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 26/IDUV/2023 - 3° LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE CLUB DE BASQUETBOL SAN MIGUEL EN RÍO GALLEGOS".-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 26/IDUV/2023 - 3° LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE CLUB DE BASQUETBOL SAN MIGUEL EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 06 de septiembre de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la consulta de los mismos a través de la Dirección Provincial Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 30 de agosto de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 49.715,85), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49.715.845,94).-

P1/2

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

### ACUERDO N° 027

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° N° 489.652/CAP/2013.-

**INTIMAR** al Señor Miguel Ángel **GONZÁLEZ** D.N.I. N° 27.221.398, adjudicatario en venta de la superficie aproximada 850,00m<sup>2</sup> ubicada en la parcela N° 14 de la Manzana N° 26 del pueblo Tres Lagos, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto al Acuerdo N° 109, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

### ACUERDO N° 028

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° 494.924/CAP/2021.-

**ADJUDÍCASE** en venta a favor de la señora **RUIZ** Katherina Inés D.N.I. N° 35.136.628, la superficie aproximada de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS CUADRADOS (664,13m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 32 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, “Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado



del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5° de la Ley 63 y en el artículo 38° de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

**ACUERDO N° 029**

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° 489.777/2013.-

**CADUCASE** la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 110, de fecha 29 de noviembre de 2013, a favor del señor Roberto Carlos **GATICA**, D.N.I. N° 24.633.181, la superficie aproximada de 375,00m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 22 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, según lo estipulado en la Ley 63.-

**DECLÁRESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN**, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

**ACUERDO N° 030**

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° 490.450/CAP/94, Resolución N° 617/CAP/2022.-

**RATIFICAR**, en todos sus términos la Resolución N° 617 de fecha 29 de septiembre del 2022, dictada por la Presidencia del Organismo, por lo cual se fija el valor del modulo en un (1) litro de Gasoil Premium de YPF sede Río Gallegos, en conceptos de servicios de maquinaria agrícola.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P2/3



**ACUERDO N° 031**

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° 495.803/CAP/2023.-

**ADJUDÍCASE** en venta a favor de la señora Norma Beatríz **VILLAFAÑE** D.N.I. N° 10.173.130, la superficie aproximada de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (592,00m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 10 de la Manzana N° 30 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, “Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5° de la Ley 63 y en el artículo 38° de la Ley 1009 “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-



El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

### ACUERDO N° 032

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° 492.692/CAP/2018.-

**ADJUDÍCASE** en venta a favor del señor **FLORES** Ricardo Daniel D.N.I. N° 35.932.626, la superficie aproximada de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (845,00m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 13 de la Manzana N° 29 del pueblo Tres Lago de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, Artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, Artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., Artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...”, Artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, Artículo 9°: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. Y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdic-

ción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5° de la Ley 63 y en el artículo 38° de la Ley 1009 "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

#### **ACUERDO N° 033**

RÍO GALLEGOS, 12 de julio de 2023.-

Expediente N° 496.463/CAP/2000, Resolución N° 685/CAP/2022.-

**RATIFICAR**, en todos sus términos la Resolución N° 685 de fecha 03 de noviembre del 2022, dictada por la Presidencia del Organismo, por lo cual se fija a partir del 1° de noviembre de 2022, el valor del módulo previsto y aplicable para cada situación atento a lo establecido en la Ley N° 2570 - artículo 1° incisos a)-b)-c)-d) y f).-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P2/3



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 0486

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **OYARZÚN JUAN JOSÉ** - CUIT 20-07820006-6; con domicilio real y fiscal en calle Zapiola N° 320, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2401, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**ANALÍA BUCCA**

Director de Contrataciones  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 0487

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **RICARDI ARIEL FABIÁN** - CUIT 20-23644280-3; con domicilio real y fiscal en calle José Ingenieros N° 436, (1686) Williams Morris, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2629, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/23 Instalaciones eléctricas de gas, agua, sanitarios y de climatización - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**

Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 0488

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RICARDI ALAN AGUSTÍN** - CUIT 20-38519962-8; con domicilio real en calle José Ingenieros N° 346 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz y fiscal en Villegas N° 1830, (1686) Williams Morris, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2630, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización - 1600/24 Movimientos de suelo y preparación de terreno - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción -; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**

Subsecretario de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0489**

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2022.-

**AMPLIAR** en el rubro: 3100/02 Servicios alojamiento, hoteles, hosterías, incluye servicio de restaurante, a las actividades que desarrolla como **Prestación de Servicios**, el proveedor N° 2433, **TALKA S.R.L.** - CUIT-30-71244726-1, con domicilio real en Chacra N° 64, Parcela N° 9 y fiscal en calle Laguna del Desierto N° 1217, (9040) Perito Moreno, provincia de Santa Cruz; con vigencia a partir del día de la fecha.-

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**

Subsecretario de Contrataciones

M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0490**

RÍO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **CÁRDENAS VÍCTOR MIGUEL** - CUIT 20-24726168-1; con domicilio real y fiscal en Pasaje Thomas Breheney N° 335 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2094, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1900/05 Servicio de desinfección y fumigación - plaguicidas-raticidas - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio - 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 02 DE ENERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**ANALÍA BUCCA**

Director de Contrataciones

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

La Sra. Jueza Subrogante, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"MARTÍNEZ RENÉ FLORENCIO S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE.- N° 38834/2023**; ordena la publicación de edictos, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario la Opinión de Santa Cruz, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 07 de agosto de 2023 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo del Sr. René Florencio Martínez D.N.I. 18.237.923 con domicilio real en calle San Juan N° 2809, de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz y procesal constituido a todos los efectos legales en Mártires del Crucero Gral. Belgrano N° 2.008 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- 2) Hacer saber que se ha fijado el día 25 de septiembre de 2023 como vencimiento del plazo para el cual los interesados presenten los respectivos pedidos de verificación de créditos por ante el síndico, en los términos del art. 32° de la ley 24.552.- 3) Hacer saber que se han fijado los siguientes plazos: a) El día 21 de noviembre de 2023 para que la Sindicatura efectúe el informe individual de los créditos (art. 35° de la ley 24.552). b) El día 19 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura, efectúe la presentación del informe general (art. 39° de la Ley 24.552). 3) Hacer saber que se ha designado Síndico al CPN GARRO UBER RODRIGO SEBASTIÁN RAMÓN (0297) 42223641, domicilio LOLUEL KAIKE N° 1419, correo electrónico rodrigogarr57@gmail.com a los fines de verificación de créditos. Estableciéndose el monto de arancel de ley en la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) que se presupuestan provisoriamente para gastos de correspondencia (art. 14° inc 8 de la Ley 24.522). Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el "BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA OPINIÓN DE SANTA CRUZ" de la provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 08 de agosto de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P4/5

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña YÁÑEZ NAVARRO MARÍA GERALDINA D.N.I. N° 14.880.148, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"YÁÑEZ NAVARRO MARÍA GERALDINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.014/2022**.- Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARINKOVIC Francisco Vicente; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Raquel VARELA, con asiento en Río Gallegos, sito Pasaje Kennedy casa N° 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de SUBIABRE LUIS HUMBERTO D.N.I. N° 20.211.831 en los autos caratulados: **"SUBIABRE LUIS HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22046/23** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y "BOLETÍN OFICIAL".- RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -Pasaje Kennedy s/n casa 3-, cuyo Juez titular es el Dr.

Francisco MARINKOVIC, Secretaría Nro. DOS, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“NAVARRO JOSÉ AURELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21103/23”**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: José Aurelio NAVARRO, C.I. N° 51.672, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial y en el Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. DEMETRIO FIGUEREDO D.N.I. 7.468.044 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“FIGUEREDO DEMETRIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 30654/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa N° 3-, siendo su Juez el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **GONZÁLEZ FÉLIX ELÍAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 20239/21**; citándose a acreedores y herederos del causante FÉLIX ELÍAS GONZÁLEZ, D.N.I. N° 11.424.278, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

---

**EDICTO N° 57/23**

Por disposición de S.S., Dra. Romina Roxana FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en calle Teniente De Navío Agustín Del Castillo N° 197 esquina Av. Presidente Luis Sáenz de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“PUCA LAURA SOLEDAD S/SUCESIÓN AB-INTESTO, EXPEDIENTE N° 8150/2023”**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. PUCA Laura Soledad D.N.I. N° 28.804.281, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación lo acrediten, art. 683° del C.P.C. y C. y deduzcan las pretensiones que por derecho corresponda.-

Publíquese edictos en el “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. Frías, Juez.-  
RÍO TURBIO, 07 de agosto de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P2/3



**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en calle Colón N° 1189 de Puerto Deseado, Santa Cruz a cargo de la Dra. JÉSSICA M. HERNÁNDEZ, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por dos días en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz al Sr. Cristian Augusto Gómez Romano D.N.I. N° 33.978.704 para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: **"YÁÑEZ KARINA Y OTRA C/TERRAZA ALICIA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS", EXPTE. N° 23409/2023.-**  
PUERTO DESEADO, 04 de agosto de 2023.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**  
Secretaria

P2/2

**EDICTO N° 59/2023**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la calle Santiago del Estero S/N Barrio Industrial de la ciudad Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de JOSÉ ROGELIO OYARZO MALDONADO, titular del D.N.I. N° 93.633.478, para que en el término de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"OYARZO MALDONADO JOSÉ ROGELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21496** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 07 de agosto de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Campaña del Desierto 767-, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, a mi cargo, ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"RACH PAULINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N°: 3763/2022**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RACH PAULINA, D.N.I. F4.432.819, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-  
EL CALAFATE, 20 de julio de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 3, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes, Sres. JOSÉ DARÍO ARTEAGA BARRIENTOS, D.N.I. N° 14.098.043 y JOVITA SÁNCHEZ MILLATUREO, N° D.N.I.: 92.416.067, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"ARTEAGA BARRIENTOS JOSÉ DARÍO Y SÁNCHEZ MILLATUREO JOVITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 20316/21.-**

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
RÍO GALLEGOS, 14 de agosto de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3



**EDICTO N° 52/23**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRÍAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de la ciudad de Río Turbio, en los Autos caratulados: **“MACHADO TOMÁS REYES Y CORNEJO LEONOR INÉS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 5436/2006** SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Leonor Inés Cornejo, D.N.I. N° F8.785.739.- (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-  
RÍO TURBIO, 13 de julio de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaría

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón se decreta la apertura de la presente sucesión del Sr. MACEDE SALVADOR D.N.I. N° 11.716.989; citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) en el Boletín Oficial...en los autos caratulados: **“MACEDE SALVADOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29767/22”**.-

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaría

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Alejandro Ortega, D.N.I. M8.543.747, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **“ORTEGA, ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 30008/2023**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**  
Secretaría

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° Uno a/c de la Dra. Silvia Cardozo; Secretaría N° Dos a/c del Dr. Roberto Rodríguez; Secretaría N° Tres a/c de la Dra. Gabriela Carrizo; y Secretaría Multifuero PM a/c Flavia Casarini, sito en Avda. Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante COLICOY LUIS GAUDENCIO, D.N.I. N° 13.793.641, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“COLICOY LUIS GAUDENCIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 5589/22**.- Publíquese edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario “Crónica” de la provincia de Chubut.-

LAS HERAS, 10 de agosto de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaría

P2/3



**EDICTO**

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, HERTA EMILIA MIRANDA BARRÍA D.N.I. N° 18.858.892, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MIRANDA BARRÍA HERTA EMILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38835/2023**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de agosto de 2023.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría N° DOS, Dr. Javier O. MORALES, sito en Pje. Kennedy casa n° 3, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Juan Antonio BORSELLI D.N.I. M6.302.634 en los autos caratulados: **"BORSELLI JUAN ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 21200/2023"**.- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Luis M. Cappa, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mariela Robles, ambos por subrogancia legal, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. MANUEL ORLANDO PÉREZ VERA, D.N.I.: 18.716.946 y de la Sra. HERMINDA DÍAZ OYARZO, D.N.I.: 18.895.509, en los autos caratulados: **"PÉREZ VERA MANUEL ORLANDO Y DÍAZ OYARZO HERMINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 29.973/23**.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 04 de agosto de 2023.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Conjueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RAÚL ANSELMO SCARAFIA, D.N.I. N° 10.857.216, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SCARAFIA RAÚL ANSELMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38854/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 17 de agosto de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en los Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogancia legal del Dr. JONATAN ALEXIS MASTERS, Secretaría de CIVIL a cargo de la Dra. MARILINA CAROLINA CALIO, sito en Calle Oliva Gutiérrez N° 73 de El Calafate; Cita a herederos y acreedores de la SRA. LIDIA BEATRÍZ FERREIRO D.N.I. N° 4.659.723 y del SR. ATILIO DOMINGO FORMICA D.N.I. N° 4.102.673 por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **“FERREIRO LIDIA BEATRIZ Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 3690/22”** a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (Conf. art. 683° del C.P.C y C.).-

Publíquese el presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y el diario “Tiempo Sur”.-

EL CALAFATE, 21 de agosto de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de el Juez de Familia Luis M. Cappa, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila de esta ciudad capital, se informa que la Sra. LÓPEZ RODRÍGUEZ, ELBA ROSAURA D.N.I. N° 32.631.671, en representación de sus hijas ANAHI ELIZABETH AVENDAÑO D.N.I. N° 45.435.736 y NORMA LUCIANA AVENDAÑO D.N.I. N° 48.970.184 ha promovido proceso judicial con la finalidad de SUPRIMIR el Apellido Paterno y sea adicionado el materno en los autos caratulados **“LÓPEZ RODRÍGUEZ ELBA RODRÍGUEZ C/AVENDAÑO ALDO ELISEO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO” EXPTE. N° L-29.148/23**. Publíquese el presente por edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 11 de julio del año 2023.-

**AVILA ALEJANDRA FABIANA**

Secretaria

PM2/2

**EDICTO N° 65/2023**

Por disposición de S.S. la Dra. ROMINA ROXANA FRÍAS, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, con asiento en Av. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra. GENOVEVA MARGARITA FLORES, D.N.I. N° 3.777.869, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en autos caratulados: **“FLORES, GENOVEVA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 8146/2023**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO TURBIO, 14 de agosto de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, DR. JONATAN ALEXIS MASTERS Secretaria Civil, con asiento en calle Oliva Gutiérrez N° 73° de esta Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“VEGA SEMPRINI NAHUEL JOSÉ ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE: 3809/2023**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Nahuel José Antonio Vega Semprini, con Documento Nacional de Identidad N° 12.174.815, a fin de que tomen la intervención que



les corresponda en estos autos (art. 683° del C.P.C.C.).- Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral. SECRETARÍA CIVIL.-  
EL CALAFATE, 21 de agosto de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor DOMINGO VERDEJOS (D.N.I. N° 7.319.438) en autos caratulados: **"VERDEJOS, DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29199/21**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial".-  
RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, DR. JONATAN ALEXIS MASTERS Secretaría Civil, con asiento en calle Oliva Gutiérrez N° 73° de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"MANCILLA VIVIANA EDITH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 3815/2023" EXPTE. N° 3816/2023"**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña Mancilla Viviana Edith, con Documento Nacional de Identidad N° 16.712.303, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (art. 683° del C.P.C.C.).- Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral. SECRETARÍA CIVIL.-

EL CALAFATE, 21 de agosto de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, DR. JONATAN ALEXIS MASTERS Secretaría Civil, con asiento en calle Oliva Gutiérrez N° 73°, de esta Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"HEREDIA FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE: 3802/2023**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Francisco Heredia, con Documento Nacional de Identidad N° 7.387.334, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (art. 683° del C.P.C.C.).- Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral. SECRETARÍA CIVIL.-

EL CALAFATE, 21 de agosto de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, DR. JONATAN ALEXIS MASTERS Secretaría Civil, con asiento en calle Oliva Gutiérrez N° 73° de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"MANCILLA GREGORIO EDMUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3816/2023"**, se cita

y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Mancilla Gregorio Edmundo, con Documento Nacional de Identidad N° 7.325.408, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (art. 683° del C.P.C.C.).- Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral. SECRETARÍA CIVIL.-

EL CALAFATE, 21 de agosto de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, DR. JONATAN ALEXIS MASTERS Secretaría Civil, con asiento en calle Oliva Gutiérrez N° 73° de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"BARBERÍA HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 3764/2022)**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don Horacio Barbería, con Documento Nacional de Identidad N° 5.404.055, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (art. 683° del C.P.C.C.).- Corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral. SECRETARÍA CIVIL.-

EL CALAFATE, 21 de agosto de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3



## AVISO

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2 658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Morena Este x-1”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 02 del mes de septiembre.-

P2/3

## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, conforme el artículo 22 del Estatuto Social, bajo la modalidad a distancia, mediante la aplicación Zoom, para el día 16 de septiembre de 2023 a las 10 horas, a los asociados domiciliados en las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones. La presentación se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento al correo electrónico [presidencia@triunfoseguros.com](mailto:presidencia@triunfoseguros.com), contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (artículo 51 del Estatuto Social) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados deberán solicitar, en los plazos conforme el artículo 48 del Estatuto Social, la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico [presidencia@triunfoseguros.com](mailto:presidencia@triunfoseguros.com) y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación Zoom. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, provincia de Mendoza, 28 de julio de 2023.-

**LUIS OCTAVIO PIERRINI**  
Presidente

P2/2

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**  
**LLAMA A:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2023**

**OBJETO: "Provisión de Mano de Obra y Materiales para la construcción del Edificio MUNI MÁS CERCA en barrio Mosconi manzana N° 5800 de la localidad de Pico Truncado"**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con Noventa y Tres centavos (\$ 52.843.987,93) IVA incluido.

**VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO:** Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00) disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

**VISITA DE OBRA:** 28 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. **ACLARACIÓN:** POSTERIOR A ESTA FECHA NO SE PODRÁ ADQUIRIR EL PLIEGO.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (6) meses, días corridos.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:** Hasta el Día 01 de septiembre de 2023, a las 10:30 Hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra Ciudad.-

**APERTURA DE SOBRES:** el Día 01 de septiembre de 2023, a las 11:00 Horas, en la Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

**LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** Secretaría de Obras Públicas Teléfono N° 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-

P2/2



**"LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-CFJ-2023"**

**Objeto:** "MEJORAMIENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE FITZ ROY".-

**Destino:** LOCALIDAD DE FITZ ROY.-

**Apertura de Sobres:** 30 de agosto de 2023, 11:00 hs.-

**Lugar:** Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo, calle estrada s/n entre Maipú y Mitre.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 32.665.223,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 0/100).-

**Adquisición del Pliego:** Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs.-

**Valor del Pliego:** \$ 32.665,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 0/100).-

P2/2



**"LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-CFJ-2023"**

**Objeto:** "MEJORAMIENTO URBANO EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO".-

**Destino:** LOCALIDAD DE JARAMILLO.-

**Apertura de Sobres:** 30 de agosto de 2023, 12:15 hs.-

**Lugar:** Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo, calle estrada s/n entre Maipú y Mitre.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 32.665.223,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 0/100).-

**Adquisición del Pliego:** Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs.-

**Valor del Pliego:** \$ 32.665,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 0/100).-

P2/2





CONSTRUYAMOS JUNTOS  
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/IDUV/2023**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE CLUB DE BÁSQUETBOL SAN MIGUEL EN RÍO GALLEGOS" 3° LLAMADO

**Presupuesto Oficial:** \$ 49.715.845,94.- **Plazo:** 09 MESES.-

**Fecha de Apertura:** 06/09/2023.- HS. 11:00

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de Contratación:** \$ 62.144.807,43.-

**Garantía de Oferta:** \$ 497.158,46.-

**Valor del Pliego:** \$ 49.715,85.-

**Venta de Pliegos a partir:** 30/08/2023.-

**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

**Consultas:** DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.-

P1/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS  
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/IDUV/2023**

OBRA: "AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y TERMINACIÓN EDIFICIO ANEXO CAJA DE SERVICIOS SOCIALES EN RÍO GALLEGOS - SEGUNDO LLAMADO"

**Presupuesto Oficial:** \$ 282.628.850,96.- **Plazo:** 09 MESES.-

**Fecha de Apertura:** 01/09/2023.- 11,00 HS.-

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de Contratación:** \$ 353.286.063,70.-

**Garantía de Oferta:** \$ 2.826.288,51.-

**Venta de Pliegos a partir:** 25/08/2023.-

**Valor del Pliego:** \$ 282.628,85.-

**Lugar:** Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Diseño y Urbanismo.-

P2/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS  
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/IDUV/2023**

OBRA: "AMPLIACIÓN DE SEDE CENTRO DE JUBILADOS EN LA LOCALIDAD PUERTO SANTA CRUZ - SEGUNDO LLAMADO".-

**Presupuesto Oficial:** \$ 48.629.485,31.- **Plazo:** 09 MESES.-

**Fecha de Apertura:** 06/09/2023.- HS. 11:00-

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de Contratación:** \$ 60.786.856,64.-

**Garantía de Oferta:** \$ 486.294,85.-

**Valor del Pliego:** \$ 48.629,49.-

**Venta de Pliegos a partir:** 30/08/2023.-

**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

**Consultas:** DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRAS

P1/3



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0019/2023 Expediente N° DIT 0823/2023.**

**Objeto:** Torre de Laparoscopia para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 14 de septiembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 11 de septiembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 15 de septiembre de 2023.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 15 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar  
P1/2



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0033/2023 Expediente N° DTA 0759/2023.**

**Objeto:** Equipamiento y Determinaciones de Inmunología, Endocrinología, Autoinmunidad y Hemostasia para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 31 de agosto de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 29 de agosto de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 01 de septiembre de 2023.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 01 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar  
P1/1

**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0034/2023 Expediente N° DTA 0781/2023.**

**Objeto:** Reposición de Stock Semestral Soluciones Parenterales para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 12:00 horas del 31 de agosto de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 12:00 horas del 29 de agosto de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 01 de septiembre de 2023.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 01 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar)

P1/1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA**  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/23**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, ARMADO EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO Y DESARMADO DE UN (01) STAND PARA LA FERIA WILD 2023”.

**APERTURA DE OFERTAS:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20.000,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/23**

**“ADQUISICIÓN DE CAMAS CON DESTINO A TITULARES DE DERECHO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y EMERGENCIA SOCIAL EN TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”. -**

**APERTURA DE OFERTAS:** 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 21.750,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P1/2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
FOMICRUZ S.E.**

Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

**Licitación Pública N° 009/2023**

Expediente N° 151.308/2023

Resolución N° 275/2023

**OBJETO:** “Adq. de materiales para vinculación de tanque en Bat. Norte - Yac. Del Mosquito”.-

**LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Mesa de Entradas, Alberdi N° 643- Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día jueves 07 de septiembre de 2023, hasta las 11:00 Hs.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día jueves 07 de septiembre de 2023, a las 11:00 Hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin Cargo.

**ENTREGA DEL PLIEGO:** Alberdi N° 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos. En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs. a 15:00 Hs.

**CONSULTAS:** Vía E-mail: [proveedores@fomicruz.com](mailto:proveedores@fomicruz.com)

Tel.: 02966 424650/426175 INT 112

P1/3



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN**  
**FONDOS PROPIOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA: 02/2023**

**ADQUISICIÓN:** ADQUISICIÓN DE (1) UNIDAD MINIBÚS 0 KM. CON ACCESO A UNA SILLA DE RUEDAS, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN PUERTO SAN JULIÁN

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 72.000.000,00

**FECHA DE APERTURA:** 13/09/2023 - 11:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTÍN N° 456

**PLAZO DE ENTREGA:** 90 días

**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 720.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 72.000,00

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 24/08/2023 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

**CONSULTAS:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-  
P1/2



## SUMARIO

### DECRETOS COMPLETOS

0481 - 0482 - 0495 - 0496 - 0498/23.- ..... Págs. 1/5

### DECRETOS SINTETIZADOS

0485 - 0486 - 0487 - 0488 - 0489 - 0490 - 0491 - 0492 - 0493 - 0494 - 0499 - 0500 - 0501 - 0502/23.- ..... Págs. 6/9

### RESOLUCIONES

0084 - 0097 - 0100/MSGG/23 - 0886 - 0888 - 0896 - 1602 - 1603/IDUV/23.- ..... Págs. 10/12

### ACUERDOS

027 - 028 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033/CAP/23.- ..... Págs. 13/17

### DISPOSICIONES

0486 - 0487 - 0488 - 0489 - 0490/MEFI-SC/22.- ..... Págs. 18/19

### EDICTOS

MARTÍNEZ - YAÑEZ NAVARRO - SUBIABRE - NAVARRO - FIGUEREDO - GONZÁLEZ - PUCA - YAÑEZ Y OTRA C/TERRAZA Y OTRO - OYARZO MALDONADO - RACH - ARTEAGA BARRIENTOS Y SÁNCHEZ MILLATUREO - MACHADO Y CORNEJO - MACEDE - ORTEGA - COLICOY - MIRANDA BARRIA - BORSELLI - PEREZ VERA Y DIAZ OYARZO - SCARAFIA - FERREIRO - LÓPEZ RODRÍGUEZ C/AVENDAÑO - FLORES - VEGA SEMPRINI - VERDEJOS - MANCILLA - HEREDIA - MANCILLA GREGORIA - BARBERÍA.- ..... Págs. 20/27

### AVISO

SEA/PERF- DE POZO MORENA ESTE X-1.- ..... Pág. 28

### CONVOCATORIA

TRIUNFO COOPERATIVA.- ..... Pág. 29

### LICITACIONES

06/MPT/23 - 08 - 09/CFJ-FR/23 - 26 - 28 - 29/IDUV/23 - 0019 - 0033 - 0034/SAMIC/23 - 34/MPCEI/23 - 36/MDS/23 - 09/FOMICRUZ S.E./23 - 02/MPSJ/23.- ..... Págs. 30/35